

LXXIII

FUEROS PARLAMENTARIOS

DISCURSO EN LA CÁMARA
DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, CON MOTIVO DE DESÓRDENES
OCURRIDOS Á LAS PUERTAS DEL LOCAL DE SUS
SESIONES

Agosto 27 de 1879.

Señor Mitre.—Pocas palabras voy á decir, y lo hago porque comprendo que no puedo votar en silencio.

Por el honor del país, por la majestad del Congreso, por la autoridad moral de que deben estar revestidas sus sanciones, no hay un solo diputado que no condene los escándalos que se han llevado á cabo á las puertas del Congreso.

Aun cuando no soy abogado, disiento radicalmente de las opiniones que han manifestado los dos letrados que han usado de la palabra, y pongo la cuestión en su terreno legal y constitucional.

Las inmunidades de que están revestidos los diputados tienen su origen en una ley nacional, y esta ley está incorporada á nuestra Constitución. Lo mismo en las puertas del Congreso que en las extremidades de la República y en todas partes dentro de sus fronteras, todo el que ataque las inmunidades de un diputado, en cualquiera forma que lo haga, comete un delito nacional, y es justiciable ante los tribunales de la Nación.

No todos los parlamentos tienen la extensión de inmunidades de que están revestidos los miembros del parlamento argentino.

En los Estados Unidos, por ejemplo, que es el pueblo que se acerca más á nuestra organización, los diputados no tienen inmunidades sino cuando vienen á incorporarse á las sesiones ó cuando regresan á sus hogares; pero en su trayecto ó en cualquier punto que un diputado fuese atacado, por causa de sus opiniones, los tribunales de la Unión le harían justiciable por ello al autor y le condenarían. Así, yo no me limité á una actitud pasiva ó negativa: no voy á buscar bayonetas que me defiendan, ni digo que entreguemos á la tropa de línea la policía de la Cámara, ni me limité á buscar otros medios indirectos de defensa; yo voy á tomar la iniciativa, defendiendo nuestro derecho y nuestras inmunidades.

Así es como se levanta la dignidad moral de los cuerpos legislativos, que no pueden tener autoridad moral, cuando sus miembros empiezan por ponerla en cuestión.

Yo deploro que no se haya desde el primer momento colocado esta cuestión en este terreno, al denunciarse por la primera vez los actos que dan motivo á las diversas proposiciones en discusión; es de deplorarse que no se hayan hecho saber esas cosas para remediarlas por medios legales; porque en verdad la falta de respeto contra las inmunidades de los diputados, cometida á las puertas del Congreso, autoriza á tomar medidas serias y eficaces.

Este es el hecho que los mismos señores diputados, en nombre de su deber y cuidando celosos las garantías parlamentarias y majestad del Congreso, han debido hacer presente á la Cámara ó al señor presidente, en su caso.

Ellos han debido entablar aquí su queja y decir: «Aquí, á las puertas del Congreso, en momentos en que salíamos de dar nuestro voto con plena conciencia cada uno de lo que hacía, hemos sido atacados y vejados por haber emitido nuestro voto garantido.»

Y el señor presidente, que tiene la fuerza de policía á su disposición, que cuida del orden interno de la Cámara, fuerza que tiene también, por su naturaleza, jurisdicción en la calle, ha debido y podido proceder en virtud de la queja, á

los que faltaban á las inmunidades de los diputados dentro de la jurisdicción parlamentaria.

Este es el terreno legal de la cuestión, y es la faz bajo la cual debe encararse.

Así, yo no pienso que la jurisdicción del Congreso deba limitarse á las tribunas, corredores y patios interiores de la casa; en la misma puerta, cuando se viola la ley nacional, ó se obstruye al diputado el libre ejercicio de sus funciones, debe hacerse sentir la jurisdicción de la Cámara, y debe hacerse sentir también la acción de la policía, y en su caso la de los tribunales.

Creo más: Que para prevenir sucesos como los que se han verificado y los escándalos que nos llenan de vergüenza, que por el honor y por el bien de todos, la Cámara, en vez de buscar estos medios indirectos ó inconducentes que cada uno interpretaría de distintos modos, y que algunos pueden darle un colorido siniestro, debe declarar que la policía de la Cámara no se limite á ejercitarse dentro del recinto, que debe guardar la inviolabilidad de sus puertas también, que debe impedir que se formen agrupaciones en su frente, que se junten turbas en actitud alarmante en sus alrededores, que puedan directa ó indirectamente afectar la libertad de sus deliberaciones.

No hablo de lo que ha sucedido anoche, porque, como se ha dicho muy bien, no ha sido contra los respetos del Congreso, aunque indirectamente debo declararlo, hiera en cierto modo su dignidad; y es preciso prevenir que no se repitan actos como éste, que ya sería muy conveniente que estuviesen prevenidos todos los diputados, y que cualquiera vez que sucediera que un diputado, en las puertas del Congreso ó en sus inmediaciones, fuese insultado al salir de una sesión, á consecuencia de sus opiniones emitidas, este diputado, cumpliendo con su deber, lo hiciera presente al presidente ó á la Cámara, para que se entablase la acusación debida; para que el criminal fuese llevado ante los tribunales y fuese castigado como corresponde.

Así, yo disiento, pues, radicalmente en este punto de los señores que me han precedido en la palabra, porque no creo

que éste sea un delito que esté bajo la jurisdicción de la provincia. No. Es una infracción de la ley nacional, de la ley fundamental de la Nación; es contra las inmunidades parlamentarias por ella garantizadas, y por consiguiente, es un delito nacional, y si en las puertas del Congreso se hace, es casi como si fuera en este recinto, porque es á consecuencia de opiniones vertidas.

Señor Guastavino.—En cualquier parte; ésas son mis opiniones.

Señor Mitre.—Estamos de acuerdo: en cualquier parte. Esto por lo que respecta á la cuestión legal.

Poco diré por lo que respecta á las mociones que se han hecho; pero una de ellas, la rechazo completamente.

No se citará el ejemplo de un solo parlamento del mundo, que haya ido á buscar su garantía en las bayonetas. Cuando esto sucede, cuando un cuerpo deliberante tiene que ponerse bajo los auspicios de la fuerza para considerarse naturalmente garantido, es señal de que la libertad parlamentaria no existe. Una bayoneta brillando en este recinto, sería el testimonio más irrecusable de que no tenemos libertad de deliberación; de que no tenemos autoridad moral para hacernos respetar por nosotros mismos.

Esto sucede sólo en los casos de guerra; y se presta, como se ha visto y todos lo comprenden, á interpretaciones siniestras; cada uno le daría distinto colorido, y en definitiva produciría un resultado opuesto al que se busca.

El señor diputado por Buenos Aires, muy prudentemente dijo, que él no apoyaba esta moción, porque en estos momentos podrá tener distinto significado, y que las medidas que dicta una corporación en momentos como éste deben llevar el asentimiento de todos para que produzcan sus efectos. Por la misma razón, yo no apoyaré su moción. En un momento tranquilo, sin los antecedentes que ha tenido esta discusión, sin el colorido que se le ha dado ó puede dársele, cuando podamos con entera libertad de espíritu tratar estas cuestiones, es probable que yo la apoyara; pero en estos momentos, no.

Además, tengo una razón práctica, que es consecuente
ARENGAS 25.—TOMO II

con las ideas emitidas en el sentido del derecho y de la constitucionalidad que expuse antes, y es que mejor es una fuerza civil que una fuerza militar. Es mejor una fuerza que tenga jurisdicción dentro del recinto de las sesiones, donde nosotros se la damos, y que tenga además jurisdicción indisputable en la calle para aprehender á los delinquentes que faltan á los respetos debidos y á las inmunidades de los diputados.

Por estas razones, no votaré ni por uno ni por otro proyecto.

LXXIV

DESIGNACIÓN DE MINISTROS
DIPLOMÁTICOS

DISCURSO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON
MOTIVO DE NO DETERMINAR LA RESIDENCIA DE LOS MINIS-
TROS DIPLOMÁTICOS EN EL PRESUPUESTO Y BORRAR
LA PARTIDA ADSCRIPTA Á LA LEGACIÓN
ARGENTINA EN CHILE

Septiembre 5 de 1879.

SUMARIO.—Facultad suprema del Senado para designar ministros diplomáticos.—La Cámara de Diputados no puede rever ni modificar las sanciones del Senado al respecto.—Conveniencia de mantener en el presupuesto la partida relativa á la legación argentina en Chile.

Señor Mitre.—Voy á encarar la cuestión constitucional desde un punto de vista distinto, que considero más fundamental.

Me parece que el miembro informante de la comisión de presupuestos no establece correctamente la doctrina al decir que la Cámara de Diputados, por medio de su voto en el presupuesto, puede influir en la composición del cuerpo diplomático y en el modo cómo deben conducirse las relaciones exteriores.

Nuestra Constitución ha determinado expresamente lo contrario, y la Cámara, si se arrogase esta facultad, iría contra la Constitución y cometería un atentado.

La Cámara de Diputados no tiene sino dos atribuciones, como poder colegislador; cuando vota el presupuesto votando los sueldos, y cuando vota la ley de sueldos que es permanente: de consiguiente, ni aun el «quántum» del sueldo le

es dado fijar en este momento en la ley de presupuesto, desde que una ley permanente establece la regla.

Los nombramientos, en virtud de los cuales se votan los sueldos del presupuesto, vienen con una sanción suprema que nosotros no tenemos facultad de variar en lo más mínimo.

En esta nomenclatura, cuando se dice—un agente acreditado cerca de una nación determinada,—se hace referencia á un funcionario cuyo carácter público tiene una investidura definitiva, suprema como he dicho, que la Cámara de Diputados no puede tocar; porque tal facultad es privativa de la Cámara de Senadores.

La Constitución dice: El Poder Ejecutivo nombra y remueve los agentes diplomáticos con acuerdo del Senado: la Cámara de Diputados no puede rever tal sanción, ni tampoco desconocer sus efectos legales.

Si la Cámara de Diputados tuviese la facultad de rever por medio del presupuesto un nombramiento diplomático, entonces vendría á tener la facultad de anular las sanciones del Senado, y se habría arrogado una facultad que la Constitución no le da.

A este respecto, la doctrina que han establecido los grandes publicistas como Kent y demás constitucionalistas americanos, es tan clara en teoría como incuestionable en la práctica. No solamente en este punto que se refiere al nombramiento de los agentes diplomáticos, sino en puntos de más trascendental importancia se ha fijado como regla absoluta y constante de gobierno, como lo que en este momento sostengo, y es, que la Cámara de Diputados no puede rever las sanciones del Senado en materia de relaciones exteriores, cuando al Senado se le haya sometido expresamente el punto, como sucede entre nosotros en los nombramientos diplomáticos, y como sucede en los Estados Unidos en la aprobación de los tratados públicos.

En los Estados Unidos, el Poder Ejecutivo nombra y remueve, como entre nosotros, los agentes diplomáticos; pero basta la sola sanción del Senado para que un tratado

tenga fuerza de ley internacional. Entre nosotros se requiere para los tratados la sanción de ambas Cámaras.

De manera que, en los Estados Unidos, en sus primeros tiempos, y aun desde el tiempo de Wáshington, empezó á surgir la duda (y fué con motivo del tratado de paz que la duda ocurrió), de si un tratado ajustado por el presidente y aprobado por el Senado, que es una ley suprema de la Nación y que determina erogaciones para la Nación, la Cámara de Diputados podía entender en él por el voto de las indemnizaciones á pagar las que allí se estipulaban.

La primera vez que se presentó esta cuestión, fué discutida largamente.

Algunos opinaron que la Cámara de Diputados podía tener facultad para deliberar sobre los tratados mismos, y Wáshington contradijo esta interpretación errada con el ejemplo y la palabra, viniendo todos á la razón. Desde entonces se ha fijado por regla, que una vez que un tratado público ha sido ajustado por los Estados Unidos, y sancionado por el Senado, es ley suprema que ni la Cámara de Diputados tiene la facultad de rever, y que, aun cuando imponga erogaciones y se paguen cantidades por ellas, la Cámara de Diputados no tiene más facultad que la de aprobar el gasto, porque tiene ya una sanción suprema inviolable.

Así, pues, si con referencia á tratados públicos, cuando se hacen erogaciones públicas y se estipulan indemnizaciones á pagar á naciones extranjeras, basta la sola sanción del Senado en los Estados Unidos, con igual razón y con más fuerza aún, rige en punto todo cuanto se refiere al nombramiento de ministros diplomáticos. Es ésta una doctrina perfectamente ilustrada, aceptada ya por todos sin discusión.

Por esta razón, desde que estos nombramientos tal como vienen en el presupuesto, tienen la sanción del Senado, pienso que la Cámara de Diputados no tiene facultad para anularlos, como parece se pretendería, pero ni aun siquiera para reverlos. Las sanciones del Senado con arreglo á la Constitución, son definitivas y son supremas.

Señor Cáceres.—No estando conforme con el diputado por Buenos Aires, abrigo muy serias dudas respecto de la doctrina que ha sentado...

Señor Mitre.—Estoy con los romanos, como decía Montesquieu.

Señor Cáceres.—¿Qué importa estar con los romanos en estos casos?

Señor Mitre.—Con la Constitución.

Señor Frías.—Propone se elimine del presupuesto la designación expresa de una legación argentina en Chile, en virtud de consideraciones de honor por las cuestiones pendientes entre las dos naciones, terminando su discurso con estas palabras: «Todas las faltas pueden ser perdonadas por los argentinos que vengan después de nosotros, menos aquellas que dejan la bandera nacional humillada en el suelo de la patria mutilada por la espada del extranjero.»

Señor Mitre.—La solemnidad de las últimas palabras del discurso de mi honorable colega el diputado por Buenos Aires, me habrían hecho desear acompañarle con mi voto, si la cuestión de que se ha ocupado no pudiese ser encara da ni resuelta sino del modo que él lo ha hecho. Felizmente cabe, dentro de la atmósfera pura del patriotismo, disentir moralmente y votar de otra manera, sin que por esto seamos menos argentinos, menos patriotas, ni que veamos menos ó más por la gloria y la felicidad de nuestra patria. Amo, como todo buen argentino, esa gloria y esa felicidad; pero no me creo por ello obligado á juzgar ni prejuzgar en este momento la cuestión chilenoargentina, de la cual pretende hacerse una piedra de toque del patriotismo. Si esa cuestión se ha de poner seriamente en el terreno de la discusión, debe ser en otra parte y no aquí. Si agotados desgraciadamente todos los medios pacíficos, la cuestión se ha de trasladar definitivamente al terreno de los hechos, tocará entonces á otros dar la proclama con que los combatientes marchen á la batalla, y no debemos anticiparnos á ese momento; por el contrario, es nuestro deber hacer todo lo posible porque no llegue.

Pienso que la energía del patriotismo consiste en cum-

plir modesta y resueltamente su deber, sin buscar aplausos ni temer reprobaciones vulgares, guiándose por las luces de la conciencia, sin dejarse extraviar por fuegos fatuos. Por eso es de estimarse, y aun de admirarse más, la noble y modesta actitud de Thiers, antes y después de la guerra francoprusiana. El defendió conscientemente la paz de su país, contra los que la echaban de más valientes, resignándose á pasar por cobarde y á recibir las reprobaciones de sus conciudadanos, porque tenía el coraje cívico de amar á su patria, y buscaba su bien aun aceptando la befa de la opinión pública, porque creía servir dignamente sus intereses al afrontar esas pasiones nobles y generosas que se encienden fácilmente al calor de la palabra, pero que también se apagan con igual facilidad.

Pesaría siempre una gran responsabilidad sobre los representantes del pueblo argentino, si por una sola palabra impremeditada que tuviese reparación, si por un solo antecedente parlamentario que pudiera invocarse en algo, comprometiesen de alguna manera la base fundamental de nuestra paz externa del presente, y con ello, los destinos futuros de nuestros hijos. Y al decir esto, yo invoco á mi vez también los sentimientos más elevados del patriotismo fecundante y conservador, los intereses más vitales de la independencia nacional, y sobre todo, aquel instinto sublime de la vida durable en los tiempos, que nunca debe abandonar á los que sienten vibrar su corazón á impulsos del patriotismo.

Las naciones no se desenvuelven solamente por la lucha del antagonismo, ni ganan terreno únicamente por las victorias de la fuerza; los pueblos jóvenes como el nuestro, que aspiran al progreso sólido y fecundo, y que se están formando en el vacío del desierto, que para ello piden su contingente de sangre regeneradora, de riqueza y de trabajo á todos los hombres de buena voluntad del mundo, que en consorcio nuestro están constituyendo una sociedad orgánica, como nación homogénea en la que pueden vivir todos en paz y libertad, si por algo pueden sucumbir, es por la guerra, por la guerra que es un desperdicio de fuerzas vitales, por

luchas anticipadas, en que se compromete la existencia misma, cuando siendo todavía niños, pueden llegar á malgastar dolorosamente las fuerzas vitales que necesitan poseer para desenvolverse en los días futuros, y puedan llegar á ser, mitad feto y mitad cadáver.

Varios señores diputados.—¡ Muy bien !

Señor Mitre.—No creo por lo tanto, señor presidente, que, dando el voto en contra de esta partida, se dé un voto de honor á la dignidad de nuestra patria ; ni creo tampoco que, incluyendo esta partida en el presupuesto, inscribamos una leyenda afrentosa en las fajas de nuestra gloriosa bandera blanca y celeste.

¡ Nuestra dignidad, nuestra gloria y nuestro honor, y sobre todo la justicia, están muy arriba de todo eso !

Aquí no se trata principalmente de nuestro honor en presencia de los chilenos, sino de nuestra dignidad en presencia de la civilización, de nuestros deberes para con nosotros mismos.

Tal como está formulada esta partida, es una muestra de civilización, de cultura, que nosotros no podemos ni debemos borrar sin renegar de esos mismos principios generales que se invocan y que tienen el concurso humano.

Si borrar la partida de una legación á Chile, tuviese el significado lato que le da mi honorable colega y amigo, es decir, una ruptura de relaciones diplomáticas, yo, por la misma razón, me negaría á acompañarle con mi voto : y se lo niego con doble razón, cuando quiere atribuir la facultad de interrumpir las relaciones amistosas á quien la Constitución no se la ha dado.

En esta materia, la iniciativa corresponde al Poder Ejecutivo, á quien la Constitución ha encomendado mantener las relaciones diplomáticas ; á él tocaría en todo caso iniciar esta ruptura, antes de apelar al extremo recurso de la fuerza, de la guerra, al recurso más doloroso, aun siendo necesario. Pero la Cámara de Diputados no tiene tal facultad ; y su voto no tendría tampoco este alcance. Si en cualquier tiempo el Gobierno Nacional juzgare conveniente enviar una

misión á Chile, lo haría, porque está facultado para ello... en el receso, se entiende.

Si estuviera presente el Congreso, pediría únicamente el acuerdo del Senado ; y una vez prestado éste, la Cámara de Diputados no tendría facultad para interrumpir con una votación, las relaciones diplomáticas establecidas.

Pero las relaciones diplomáticas entre Chile y la República Argentina, cualquiera que sea el estado en que se encuentran nuestras cuestiones, no deben forzosamente ser interrumpidas por la lógica que se invoca. La paz entre ambos países existe, es un hecho, aun cuando no exista la recíproca cordialidad.

Es necesario no confundir la recíproca simpatía de sentimientos de pueblos ó gobiernos, con las disidencias internacionales, ni la enérgica defensa de nuestros derechos, en todos los terrenos á que seamos conducidos por las necesidades del caso, con los serios deberes que como nación tenemos ante el mundo civilizado.

No debemos confundir de antemano nuestros sentimientos individuales con la seriedad de las relaciones internacionales, que afectan á los pueblos y sus intereses más vitales, comprometiendo su responsabilidad entre propios y extraños.

La paz existe entre la República Argentina y Chile. Habrá motivos para que estemos resentidos ; puede haber motivos para que discutamos con más ó menos energía nuestros derechos territoriales ; tal vez tengamos que hacerlos valer en su tiempo por todos los medios á nuestro alcance, cuando la fatalidad nos cierre todos los caminos ; pero esto no quiere decir que la paz no exista.

Las relaciones diplomáticas existen, tienen que existir, y es conveniente que así sea. Tan es así, que al terminar, mi honorable colega decía : Esto no cierra todos los caminos ; si bien no mandamos un ministro á Chile, para que se saque el sombrero ante el señor Amunátegui, podemos recibir un ministro suyo aquí.

No es acto de sumisión acreditar ministros públicos, y en todo caso se hace mucho más honor á una nación haciendo honor al representante que viene á su nombre, que

enviando nosotros un ministro á tratar por nuestra cuenta de nuestros asuntos. Un enviado público, bien puede ser el emisario que lleve la última esperanza de paz ó el heraldo que lleve el ultimátum de guerra—porque para eso es la diplomacia, sirve á todos los casos,—para prevenir la guerra y para definir las posiciones anormales de las naciones.

Por lo tanto, yo creo que la República Argentina, conservando en su diplomacia un medio de acción que le es propio, no debe de antemano cerrarse esa puerta para dejársela abierta para Chile, como se indica; ni renunciar á un recurso regular y digno, que puede ser benéfico, que puede prevenir errores; y en todo tiempo, cargaríamos con una terrible responsabilidad si por haber cerrado impremeditadamente un solo camino, uno solo, el último que tuviésemos, el más estrecho y oscuro, nos hubiésemos cerrado también el camino por donde pudiésemos llegar á la paz, cuya conservación es nuestro honor. Esta alta responsabilidad debe estar presente en la conciencia de todos, y por esto votaré con entera convicción por una legación argentina en Chile, como un testimonio de nuestros sentimientos pacíficos ante el mundo civilizado, aun cuando no hubieren de quedar consignados sino en las cifras del presupuesto.

Tengo otra razón para esto y es fundamental. Creo que si hay una política seria y patriótica que deba seguirse en esta emergencia, no es la política de las ligas condicionales, ni de los simulacros guerreros, comedias que pueden llevarnos más allá de donde debemos ir.

Si hubiese razón para una guerra, si estuviésemos resueltos á ella, heroicamente deberíamos ir sin vacilar á morir ó vencer; pero si no existe la necesidad, si no estamos definitivamente resueltos, no debemos jugar con la paz de los pueblos.

No debe ponerse á prueba la paz del presente ni comprometerse en aventuras el porvenir de nuestros hijos; por el contrario: debemos tratar que, si hay motivos de división, ellos desaparezcan; y si es posible, que desaparezcan ahora para siempre, buscando entendernos por los medios

que se entienden las naciones civilizadas, entre los cuales se cuentan las negociaciones diplomáticas.

Decía, pues, que si hay una política seria y patriótica, aconsejada por el honor, por el deber, por los intereses bien entendidos de la República Argentina, y hasta por la solución lógica de nuestras propias cuestiones como vecinos, esa política es la de neutralidad honrada. La Nación Argentina no debe ser ni pusilánime, ni provocadora, ni logrera en estos momentos; porque, ni lanzando retos al aire, ni enviando un ultimátum condicional, ni aliándose con los enemigos de Chile por cuenta de cuestiones propias y ajenas, haría política racional ni patriótica, ni tampoco política honrada.

Se ha dicho muy bien, y lo ha dicho sobre todo un señor diputado, cuando ha pintado trágicamente á Chile con la espada del combatiente en la mano y con las venas abiertas, desangrándose, y ha agregado que está destinado á deplorar sus pérdidas y curarse de sus hondas heridas, cualquiera que sea el resultado de su lucha con el Perú y Bolivia. Esa guerra emprendida con razón ó sin ella, con todo el entusiasmo que se quiera al iniciarla, nos daría el mismo resultado: es el destino fatal de todo pueblo nuevo en vía de formación, que en la época del desenvolvimiento constitutivo se lanza insensatamente á la guerra, y cuando con no menos imprevisión que insensatez se cierran de antemano los caminos de la paz honrosa y fecunda.

Y es ésta la razón por que, viendo en los recursos regulares de la diplomacia, una garantía posible de paz, á que ninguna nación debe impiamente renunciar de antemano, he de votar por una legación argentina en Chile, sin que esto importe que haya de enviarse precisamente y desde luego.

Y aun más diré: Esto responde á la idea de la neutralidad en lo práctico y en lo moral. Ya que la República Argentina no ha creído ni cree decoroso ni conveniente, formular un ultimátum ni hacer alianzas de guerra, para ponerse del lado de los enemigos de Chile, cuando tenía dobles enemigos que la combatían—en lo que procede, no sólo noble-

mente, sino consultando también sus propios intereses y de los neutrales en guerra entre sí,—creo que cuando se va á votar en este momento un ministro plenipotenciario cerca de Chile, la Cámara debe reflexionar y hacer lo que la neutralidad nos aconseja. Ella nos impone también el deber moral como argentinos y como hombres que tenemos deberes con la familia humana: no negarnos por lo menos á dar nuestro voto á un representante nuestro que puede ir á Chile en iguales condiciones al que mantenemos en el Perú y Bolivia, y que en su oportunidad puede hacer oír nuestra palabra en medio de los combatientes. Lo contrario importaría la violación de la neutralidad, si no en la realidad, al menos en lo moral, porque se mantendría acreditado, con el voto de la Cámara un ministro cerca de las dos Repúblicas que están en guerra con Chile y se negaría el voto al ministro que, en algún caso, podría ir á representarnos en ese país, representando á la vez nuestra política externa.

Por estas consideraciones, he de votar por la partida.



BIBLIOTECA PUBLICA

